

10. **NIVELACIÓN ACADÉMICA.** Para nivelarse académicamente, el estudiante, posee las opciones siguientes:

10.1 **Cursos Extracurriculares.** Los cursos extracurriculares son de utilidad cuando las clases de un plan de estudio antiguo ya no se ofrece; razón por la cual el estudiante que esté en esta condición debe solicitarlo en línea o al Director de Operaciones Académicas de la Región.

10.2 **Equivalencias.** Este proceso es cuando los estudiantes provienen de otras universidades. Para tal efecto, se debe de **seguir con el procedimiento establecido en el apartado: ACEPTACION DE ESTUDIANTES DE OTRAS UNIVERSIDADES** (Ver enlace) 

<https://urural.edu.gt/aceptacion-de-estudiantes-de-otras-universidades/>

10.3 **Exámenes de suficiencia.** Cuando un estudiante considere que posee dominio sobre una asignatura y siempre que no la haya cursado dentro de la Universidad, podrá someterse a exámenes de suficiencia. El procedimiento para este efecto se consigna en el Reglamento de Promoción y Evaluación estudiantil, cuyo artículo reza: “**ARTICULO 45. EXAMENES POR SUFICIENCIA.** Los exámenes por suficiencia son aquellos que puede sustentar el estudiante, siempre que no se haya asignado o cursado la asignatura o módulo alguno dentro de esta Universidad y que demuestre dominio de la misma o el mismo. Serán escritos, orales o virtuales. Podrán ser autorizados en casos excepcionales, debidamente calificados por el Consejo Directivo. Los exámenes por suficiencia están sujetos a los lineamientos y requisitos siguientes:

- a) Presentar constancia de que está inscrito en la Universidad Rural de Guatemala.
- b) Presentar solicitud escrita al Consejo Directivo de la Universidad, quien resolverá sobre la aprobación o no para realizar el examen.
- c) El examen versará sobre cada uno de los puntos del programa de la asignatura o el módulo que se trate, será elaborado por un catedrático de la asignatura o módulo que se trate nombrado por el Consejo Directivo de la Universidad, el Rector o por el Decano de la Facultad respectiva.
- d) Este tipo de exámenes no necesita zona previa y se aprueba con una nota mínima de sesenta (60) puntos. La prueba escrita será evaluada de manera presencial o en línea por medio de un examen que formule tres graduados de la Facultad respectiva designada por la Presidencia del Consejo Académico o El Rector.”